





RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia numero 2017/946, en la que un ciudadano requiere información vinculada a las empresas autorizadas por el Ministerio de Salud, Si bien el fondo de la información que se solicita es de naturaleza pública, no obstante en consideración que la misma debe recopilarse al menos cuatro unidades administrativas distintas, se tiene configurado un elemento establecido en el Art. 71 LAIP, inciso primero, y es que si bien la LAIP establece que la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, también señala que si la información requerida presenta complejidad en su procesamiento o recolección, el plazo podrá ampliarse por cinco días hábiles más. Habiéndose ya requerido la información a las Unidades Administrativas correspondientes, pero resultando que la información debe recopilarse en las cinco regiones de salud a nivel nacional, por ello con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 5 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día **17 de noviembre** del año en curso 2017, sin embargo en caso de ser enviada antes de ese plazo por la unidad requerida, la información sera entregada sin dilaciones al peticionario.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123